

Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 224 / 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 423/05 del H. Consejo Directivo que establece un plazo máximo para la publicación de notas de exámenes finales y cierre de actas de diez días corridos y veinte días hábiles, respectivamente;

La Ordenanza N° 03/03 del H. Consejo Superior;

El Artículo N° 61 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha hay docentes que aún no han entregado las notas y/o cerrado Actas en Dirección de Enseñanza, de los exámenes tomados en febrero y marzo del corriente año;

Que la Resolución N°423/05 del Consejo Directivo contempla la posibilidad de retardo en el cumplimiento de los plazos, dando al docente la oportunidad de excusarse y extender dicho plazo;

Que los docentes involucrados fueron comunicados de este incumplimiento en diferentes oportunidades, ya sea por Dirección de Enseñanza o por notas del Centro de Estudiantes a los respectivos Departamentos y a los mismos docentes;

Que se ha observado cierta habitualidad en este tipo de incumplimiento por parte de algunos docentes;

Que existen antecedentes denunciados a este Honorable Cuerpo en oportunidades anteriores, bien sea por informes emitidos por el Centro de Estudiantes como por Secretaría Académica;

Que este hecho perjudica directamente a los estudiantes al imposibilitar la actualización de su historia académica, constituyendo un obstáculo para los diferentes trámites que quisieran realizar (solicitud de becas, pases a otras universidades, inscripción y/o aprobación de las materias correlativas, etc.);

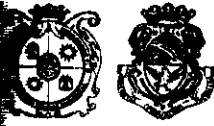
Que ante la falta de respuestas a las diferentes comunicaciones, es necesario que se tomen medidas correctivas a fin de garantizar el total cumplimiento de la normativa vigente;

Que ésta constituye una obligación más para quien ejerce la docencia en esta Casa de Estudios. Por lo tanto, su incumplimiento implica una "falta disciplinaria" pasible de ser sancionada; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer que la Secretaría de Asuntos Académicos emplace en forma fehaciente a los docentes que no hayan cerrado las Actas de exámenes en el término establecido en las ordenanzas vigentes, 20 (veinte) días hábiles, para que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de notificada la presente, acudan a Dirección de Enseñanza a regularizar su situación.



Facultad de Ciencias Económicas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Art. 2º.- Cumplido el plazo estipulado en el artículo anterior, Dirección de Enseñanza deberá elevar a este H. Cuerpo el reporte donde conste el nombre de los docentes que no han regularizado su situación, a los efectos de proceder conforme lo estipulado en la Ordenanza 03/03 del H. Consejo Superior.

Art. 3º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

MM

Dr. MARCELO A. SANCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. ANA KARL DE VEGA
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas